

Políticas educativas vigentes en torno al paradigma inclusivo.



Si bien la inclusión, en general, y la educación inclusiva, en particular, son responsabilidad del conjunto de la sociedad, los Estados tienen un rol garante en el derecho a una educación de calidad para todos. Estas garantías se reflejan en:

- Ofrecer oportunidades educativas de calidad para todos y generar las condiciones necesarias para todas las personas (los contenidos y la calidad de la educación buscan ser relevantes para todos los grupos sociales).
- Mejorar las condiciones de acceso, permanencia y egreso de todos los estudiantes con foco en aquellos con mayor riesgo de exclusión, como por ejemplo alumnos con discapacidad, con dificultades de aprendizaje, con altas capacidades y/o con características de distinto tipo (cognitivas, étnico-culturales o socioeconómicas, entre otras) en una educación común.
- Establecer los mecanismos de seguimiento y evaluación apropiados que permitan medir el impacto, así como la continua mejora de las políticas educativas.

Ley Nacional de Educación N°26.206 fue sancionada el 14 de diciembre del 2006, garantizando desde el *Artículo 2* a la Educación y el Conocimiento como un bien público y un derecho personal y social, considerándola como una política de estado, tiene el objeto de regular el ejercicio del derecho de aprender y enseñar, consagrada por el *Artículo 14* de la Constitución nacional. La secundaria se vuelve obligatoria. La escuela tiene la obligación de garantizar el acceso, la permanencia y el egreso de aquellos jóvenes que con anterioridad eran excluidos de la educación. Cada provincia, tiene la obligación de brindar una educación integral, permanente y de calidad, asegurando la igualdad, la gratuidad y la equidad, con la participación de organizaciones sociales y los grupos familiares.

La **Ley de Educación Nacional N° 26.206** permite a las personas con discapacidad el acceso a la educación en nuestro país en los distintos niveles (desde el Nivel Inicial hasta el Nivel Superior). Fue sancionada el 16 de diciembre del 2006 para luchar contra la desigualdad y la discriminación en los ámbitos educativos. En sus artículos, manifiesta las obligaciones del Estado de proteger y brindar las condiciones necesarias para que las personas con discapacidad puedan acceder y permanecer dentro de las instituciones públicas y privadas. Los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Ley que protegen los derechos inclusivos están en el capítulo 8, que regula la Educación Especial, desde el Nivel inicial hasta el Superior.

De esta **Ley Nacional de Educación N° 26.206** se realizan dos resoluciones provinciales que forman parte de contexto de inclusión socioeducativa

El Gobierno de la provincia de Santa Fe presentó la **Resolución 2529/13**, en el marco de la **Ley N° 26743** de **identidad de género**, un instrumento formal del sistema educativo para garantizar el *derecho a la diversidad de género a través de la posibilidad de que las personas transiten las trayectorias educativas con su nombre auto percibido, aun cuando no hubieran realizado el cambio en el DNI.*

Esta Resolución ministerial tiene el objetivo de acompañar a las personas trans en el acceso, permanencia y egreso del sistema educativo provincial desde el reconocimiento del derecho a la no discriminación.

Otra de las resoluciones provinciales que tienen concordancia con la Resolución **2529/13** es la **Resolución 143-12**. Esta resolución establece que las personas que hayan ejercido los derechos reconocidos por la **Ley Nacional N° 26743** – de Identidad de Género y estén interesadas en modificar sus registros y /o documentos expedidos por esa jurisdicción, a saber: Título, Certificado Analítico, Certificado de capacitaciones y otros, deberán presentar ante el Ministerio de Educación, la “solicitud de cambio de datos de Identidad” que como anexo , acompaña de copia de la documentación que avale el cambio de identidad de Género, certificada por escribano público o los tribunales judiciales competentes,

culminando el trámite con el dictado de una disposición que ordene la extensión de la documentación solicitada, así como la adopción de medidas necesarias para garantizar el derecho a la identidad de género ejercida.



Normativa

- Ley de Educación Nacional N°26.206/06
- Resolución 143/12 y 2529/13 del Ministerio de Educación de Santa Fe